



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con veintisiete minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete febreros de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y siete (047-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
"Me informe por escrito, si conforme a los registros o cualquier otro almacenamiento de datos que lleve ese Ministerio, la porción de la antigua carretera que de San Salvador conducía a La Libertad, a la altura del kilómetro 18 ½, a la altura de Zaragoza, colindando con el rumbo oriente de la urbanización Palo Alto, sigue apareciendo como carretera nacional, cuya propiedad corresponde al estado por ser carretera de uso público; y de ser posible se me entregue una copia del plano que incluya esta porción".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 1 de 5



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la misma.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, realizándose gestiones en la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales** y **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, y a la **Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano **Porfirio Díaz Fuentes**, la **Dirección General de Caminos del MOP** respondió mediante un memorando bajo ref. MOP-VMOP-DGC-ENVI-0052-2019, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, entre otras cosas, lo siguiente:
- “En esta oportunidad, hago referencia a memorando UAIP-MOP-027-2019, recibido este día en esta Dirección, por medio del cual manifiesta que la solicitud 047-2019 se asignó a DPOP (EN FECHA 27 DE FEBRERO/2019, desde donde a vuelta de correo se les orientó que requirieran esa información a la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.
- En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que al verificar en los archivos Internos de esta Dirección, y realizada la búsqueda correspondiente no se ha encontrado ninguna información relacionada a la porción de la Antigua Carretera que de San Salvador conduce a La Libertad a la Altura del kilómetro 18 1/2 que sigue apareciendo como carretera Nacional, en ese sentido reitero de precisar nuevamente la consulta a DPOP”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales**, dependencia de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, contestó por medio de una nota de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 047-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le informe por escrito, si conforme a los registros o cualquier otro almacenamiento de datos que lleve este ministerio, la porción de la antigua carretera que de San Salvador conducía a La Libertad, a la altura del kilómetro 18 ½, a la altura de Zaragoza, colindando con el rumbo oriente de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 2 de 5



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

la urbanización Palo Alto, sigue apareciendo como carretera nacional, cuya propiedad corresponde al estado por ser carretera de uso público; y de ser posible se le entregue una copia del plano que incluya esta porción.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que de la calle solicitada, no se cuentan con ningún tipo de registro por no pertenecer a la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, ya que se tiene como un Camino Vecinal, el cual según la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, le corresponde su atención a la alcaldía de esa Jurisdicción, quienes podría brindarle información del estado de dicha calle; por lo anterior no es posible brindar la información solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

IX. Asimismo, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** contestó a través de un memorando bajo referencia MOPTVDU-VMOP-DPOP-SGAIRI-0300/2019, de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP 047-2019, registrada en la oficina de información y respuesta del MOPTVDU, en la que solicita: ... ‘Me informe por escrito, si conforme a los registros o cualquier otro almacenamiento de datos que lleve ese Ministerio, la porción de la antigua carretera que de San Salvador conducía a La Libertad, a la altura del kilómetro 18 ½, a la altura de Zaragoza, colindando con el rumbo oriente de la Urbanización Palo Alto, sigue apareciendo como carretera nacional, cuya propiedad corresponde al Estado por ser carretera de uso público; y de ser posible se me entregue una copia del plano que incluya esta porción, comprometiéndome al pago de los costos de reproducción que correspondan’.

Para dar una respuesta a lo solicitado, la Dirección de Planificación de la Obra Pública ha tenido que recurrir a realizar una serie de actividades encaminadas a la obtención de la información solicitada, entre las actividades realizadas tenemos

- a) Investigación en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) sobre los proyectos, planos y expedientes Derechos de Vía relacionados a la Carretera que de Santa Tecla conduce hacia el Puerto de La Libertad.
- b) Búsqueda en los archivos que administra la Subdirección de Administración de Obras de Pasos e Inventarios Viales, si la calle solicitada se encuentra dentro de la Red Vial Nacional del MOP
- c) Se revisó la información relacionada a los decretos de Calles en Desuso, si la calle en comento se encuentra en la listada como parte de las comunidades beneficiadas.

De la investigación anterior se han obtenido los siguientes resultados

- 1) De parte de la UGDAL se encontró un juego de planos sin firmar del año 1999 de la Unidad Coordinadora de Proyectos FOSEP-BID, específicamente planos de Derecho de Vía del proyecto "DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA: TRAMO CA-4, CONEXIÓN CA-1 - CA-2", del cual se adjuntan los planos No. 89/103, 90/103, 91/103 y 92/103, siendo estos los más antiguos encontrados.
- 2) Se ha verificado que la calle solicitada no se encuentra dentro de la Red Vial que administra actualmente el MOPTVDU, siendo esta un Camino Vecinal cuya mantenimiento y conservación le compete a la alcaldía de esa jurisdicción.
- 3) Dentro de la lista de las comunidades beneficiados por medio de los Decretos de Calles en desuso, no se tiene identificada la calle solicitada.

En conclusión, el Ministerio de Obras Públicas no cuenta con la información que solicita con especificidad el usuario, sin embargo, si cuenta con información histórica relacionada al Derecho de Vía del proyecto "DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA: TRAMO CA-4, CONEXIÓN CA-1 - CA-2", además la calle no se encuentra dentro del inventario de la Red Vial Nacional Vigente y tampoco se encuentra dentro de las comunidades beneficiadas con los Decretos de Calles en desuso.

Se recomienda al usuario, hacer una investigación en registro y catastro de la Oficina del Centro Nacional de Registro del Departamento de La Libertad para determinar la certeza jurídica del propietario de dicha Carretera".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, con planos que se encontraron en la institución, aunque no son relativos a la información solicitada, pero que a lo mejor podrían interesar al peticionario. Se aclara además que los planos han sido preparados en versión pública.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas el MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta producto de las gestiones y/o diligencias antes citadas. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que pueda acudir a la



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Oficina de Información y Respuesta del Centro Nacional de Registros (CNR), ubicada en 1ª Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. La Oficial de Información es Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) y teléfono 2593-5000, ext. 5474. Por estar dicha entidad pública, vinculada con la información requerida.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [REDACTED] sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección General de Caminos, Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, con la información de sus subdirecciones.
- c) **Hágase saber** al peticionario en mención que, de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, que los planos localizados que se entregan están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP al peticionario, para que pueda acudir a la Oficina de Información y Respuesta del Centro Nacional de Registros (CNR), ubicada en 1ª Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. La Oficial de Información es Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) y teléfono 2593-5000, ext. 5474. Por estar dicha entidad pública, vinculada con la información requerida.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información